



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Anexo

Número:

**Referencia:** ANEXO I - BASES Y CONDICIONES DEL 1° CONCURSO “IMAGINACIÓN, ACCIÓN, CREACIÓN: PROPUESTAS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS INFANCIAS EN TECNÓPOLIS” para el ciclo 2023 del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOG

---

### ANEXO I

#### **BASES Y CONDICIONES DEL 1° CONCURSO “IMAGINACIÓN, ACCIÓN, CREACIÓN: PROPUESTAS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS INFANCIAS EN TECNÓPOLIS” PARA EL CICLO 2023 DEL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE**

**ARTÍCULO 1: OBJETIVO.** El 1° CONCURSO “IMAGINACIÓN, ACCIÓN, CREACIÓN: PROPUESTAS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS INFANCIAS EN TECNÓPOLIS” para el ciclo 2023 del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE tiene como objetivo impulsar un espacio de promoción, difusión, reconocimiento y estímulo al sector artístico vinculado con las infancias, en el marco de la programación de la Megamuestra 2023, conforme el alcance establecido en las presentes Bases y Condiciones y según las categorías detalladas a continuación:

CATEGORÍA A – PROYECTOS NOVEDOSOS Y/U ORIGINALES PARA ESCENARIO: MUSICALES, TEATRALES Y/O PERFORMÁTICOS.

CATEGORÍA B – TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 4 A 7 AÑOS.

CATEGORÍA C – TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 8 A 12 AÑOS.

**ARTÍCULO 2: MARCO DE REFERENCIA, COMPONENTES Y PREMIOS POR CATEGORÍA.** Se establece el siguiente marco de referencia, componentes y premios por categorías:

CATEGORÍA A - PROYECTOS NOVEDOSOS Y/U ORIGINALES PARA ESCENARIO: MUSICALES,

## TEATRALES Y/O PERFORMÁTICOS

a) MARCO DE REFERENCIA: Como uno de los objetivos centrales de la convocatoria se subraya la visibilización de artistas que generan proyectos pensados para las infancias, desde una mirada cultural integradora, multicultural, respetuosa de las diferencias, basada en el derecho que tienen los chicos y chicas a la belleza, al juego, al conocimiento de las ciencias y de las nuevas tecnologías, al disfrute y al humor.

En este sentido, PROYECTOS NOVEDOSOS Y/U ORIGINALES PARA ESCENARIO: MUSICALES, TEATRALES Y/O PERFORMÁTICOS se propone premiar de entre TRES (3) y SEIS (6) integrantes (no excluyente) para presentar en diferentes espacios y/o escenarios del Parque.

Invitamos a que presenten una propuesta con puesta en escena y/o narrativa original y diversa. Valoramos especialmente propuestas innovadoras o adaptaciones de calidad, pensadas especialmente para esta nueva edición de la MEGAMUESTRA en el PARQUE TECNÓPOLIS.

Las mismas deberán tener en cuenta a los niños y las niñas como sujetos sociales y de derecho, una audiencia exigente y calificada que construyen su propia cultura y que son parte de la construcción de la cultura de su comunidad; es por eso que invitamos a presentar propuestas que colaboren con el enriquecimiento de su repertorio cultural, ofreciendo lenguajes y estéticas estimulantes, lejos de una mirada infantilizante, estereotipada o convencional.

b) OBJETO: Los proyectos ganadores de esta categoría participarán de la programación para las infancias de la Megamuestra 2023 en el PARQUE TECNÓPOLIS.

c) MODALIDAD: UNA (1) presentación presencial de hasta CINCUENTA (50) minutos, conforme las condiciones de programación.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: QUINCE (15)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación del PARQUE TECNÓPOLIS para participar de UNA (1) presentación a realizarse en la MEGAMUESTRA durante el año 2023;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

CATEGORÍA B - TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 4 A 7 AÑOS.

a) MARCO DE REFERENCIA: EI PARQUE TECNÓPOLIS se propone brindar propuestas para las infancias, considerando a las niñas y los niños como sujetos y actores culturales y sociales.

La infancia es una forma específica de experiencia en la vida. Con una fuerza, una intensidad y una manera particular de comprender el entorno, de mirar el mundo y construir conocimiento a partir de las experiencias. La imaginación, la percepción, el juego, la experimentación, la creación, la creatividad, la exploración, los sentimientos, son conceptos centrales para desarrollar y estimular en esta etapa de la vida.

Nuestra misión es ampliar horizontes culturales y estéticos, generar espacios y propuestas respetuosas de la

diversidad en un espacio inclusivo para todas las infancias, que resignifique y piense la relación entre el arte, las ciencias y la tecnología desde distintas perspectivas.

Consideramos al taller como una oportunidad para que chicos y chicas se involucren con diferentes procesos de aprendizajes artísticos y tecnológicos, lejos de la lógica estática del museo tradicional, despertando el asombro en un resultado inesperado, avivando la curiosidad en la exploración de procedimientos novedosos, descubriendo otras posibilidades de sentidos, cultivando el encuentro con otras y otros y afianzando los lazos sociales que promueven la inclusión y el respeto a la diversidad cultural.

En este sentido, la categoría TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas que favorezcan la curiosidad, la exploración, la participación, el trabajo colaborativo, el descubrimiento de diferentes lenguajes expresivos, que estimulen la creatividad y la imaginación.

Por esto, se promueve la presentación de propuestas de talleres, actividades interactivas, o espacios de creación que aborden contenidos de artes plásticas, artes visuales, ciencia, tecnología, música, juegos, literatura para la franja etaria de 4 a 7 años, con posibilidad de ser programadas en el transcurso de una jornada de SIETE (7) horas, repitiendo la actividad hasta SEIS (6) veces, en un espacio de circulación espontánea de visitantes, con una dinámica de continuidad, que se define de acuerdo a las características del espacio y el criterio de programación.

b) OBJETO: Los proyectos ganadores de esta categoría participarán de la programación para las infancias de la Megamuestra 2023 en el PARQUE TECNÓPOLIS.

c) MODALIDAD: SEIS (6) repeticiones de la propuesta de taller en una jornada, conforme las condiciones de programación, coordinada por un mínimo de TRES (3) talleristas.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: DIEZ (10)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación del PARQUE TECNÓPOLIS para participar de UNA (1) presentación a realizarse en la MEGAMUESTRA durante el año 2023;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

CATEGORÍA C – TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 8 A 12 AÑOS.

a) MARCO DE REFERENCIA:

El objetivo de esta convocatoria es promover e impulsar la participación de proyectos artísticos y tecnológicos de características diversas, tanto por su disciplina como por sus abordajes, tales como talleres, actividades, instalaciones interactivas y/o espacios de laboratorio, entre otros.

En este sentido, en esta categoría PROYECTOS DE ACTIVIDADES INTERACTIVAS, PARTICIPATIVAS PARA CHICXS DE 8 A 12 AÑOS se propone dar lugar a la programación de artista y/o talleristas que presenten propuestas originales, no convencionales, de la mano de las artes gráficas, urbanas, visuales,

digitales, electrónicas, la fotografía, el stop motion, la programación, la robótica, las nuevas tecnologías, la literatura y poesía, entre otras para la franja etaria de 8 a 12 años.

Los mismos serán programados en el transcurso de una jornada de SIETE (7) horas, repitiendo la actividad hasta SEIS (6) veces, en un espacio de circulación espontánea de visitantes, con una dinámica de continuidad, que se define de acuerdo a las características del espacio y el criterio de programación.

Invitamos a presentar propuestas que sean acordes a los intereses, lenguajes y necesidades de la franja etaria y a la vez que propongan desafíos interesantes, que amplíen los repertorios culturales y al mismo tiempos aporten nuevas experiencias de aprendizajes y creación.

b) OBJETO: Los proyectos ganadores de esta categoría participarán de la programación para las infancias de la Megamuestra 2023 en el PARQUE TECNÓPOLIS.

c) MODALIDAD: SEIS (6) repeticiones de la propuesta de taller en una jornada, conforme las condiciones de programación, coordinada por un mínimo de TRES (3) talleristas.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: DIEZ (10)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación del PARQUE TECNÓPOLIS para participar de UNA (1) presentación a realizarse en la MEGAMUESTRA durante el año 2023;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS.** La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, y dará comienzo el primer día hábil inmediato posterior a la publicación de la presente medida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. El plazo de inscripción vencerá a los TREINTA (30) días corridos de abierta la convocatoria, con posibilidad de prorrogar dicho plazo si resultase conveniente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al Concurso tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [consultas.rfc@cultura.gob.ar](mailto:consultas.rfc@cultura.gob.ar)

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse al correo electrónico que figure en el formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 4: POSTULANTES.** Para postularse al 1° CONCURSO “IMAGINACIÓN, ACCIÓN, CREACIÓN: PROPUESTAS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LAS INFANCIAS” DEL PARQUE TECNÓPOLIS es condición indispensable ser persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país. Dichas personas aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción ser autor o autora de la obra y/o proyecto que presente. No podrán participar del certamen los/as titulares de derechos derivados, todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público, ni las personas vinculadas a cualquier integrante de la Comisión de Evaluación por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

**ARTÍCULO 5: REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.** Los y las aspirantes y/o postulantes deberán cumplir los requisitos generales que a continuación se indican:

a) Los y las participantes deberán crear un usuario y validar la cuenta en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, conforme las pautas y condiciones establecidas al respecto.

b) La postulación al presente certamen sólo podrá ser realizada desde el usuario del/la autor/ra de la obra y/o el proyecto, según el caso, o de su representante, en caso de tratarse de autoría compartida.

c) El/la postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente certamen, indicando una referencia biográfica y de antecedentes del o la postulante, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), CUIT/CUIL, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio particular, localidad y provincia, teléfono y/o celular de contacto, correo electrónico personal declarado para recibir y emitir comunicaciones válidas, y toda otra información o documentación que sea requerida al momento de concretar la inscripción.

d) Adjuntar imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Los postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.

e) Podrán presentarse obras de autoría compartida y creaciones colectivas siempre que se acredite fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los/as autores/ras para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

f) Los y las postulantes sólo podrán presentar UNA (1) obra/proyecto de UNA (1) de las categorías al certamen 2023.

g) Deberán cumplimentar los requisitos particulares establecidos en el Artículo 6 de las presentes, según la categoría de postulación.

**ARTÍCULO 6: REQUISITOS PARTICULARES POR CATEGORÍAS.** Los y las postulantes deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el Artículo 5° y los requisitos particulares según la categoría de postulación, que a continuación se indican:

**CATEGORÍA A – PROYECTOS NOVEDOSOS Y/U ORIGINALES PARA ESCENARIO: MUSICALES, TEATRALES Y/O PERFORMÁTICOS**

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: nombre del proyecto, disciplina principal (música, teatro, intervención literaria, performance, etc.), biografía profesional del grupo

responsable del proyecto, cantidad de integrantes entre TRES (3) y SEIS (6), no excluyente, público destinatario con edades sugeridas (4 a 7 años / 8 a 12 años) y descripción de la propuesta.

b) Rider técnico en formato digital PDF.

c) Según corresponda, enlace al perfil del proyecto en las plataformas de tipo “*Bandcamp*”, “*Spotify*” y/o “*YouTube*”.

d) Enlace a pieza audiovisual de referencia o página web.

#### CATEGORÍA B – TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 4 A 7 AÑOS

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, los datos del proyecto, indicando: título, objetivo, cantidad de artistas/talleristas que guían la actividad - de UNO (1) a CUATRO (4), público destinatario, cantidad de participantes estimada para un cupo de entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) por vez, repitiendo la actividad entre TRES (3) y CUATRO (4) veces en el transcurso de DOS (2) horas o en un espacio de circulación espontánea para hasta CIEN (100) personas, ambas opciones según las características de la actividad, el espacio y el criterio de programación.

b) Indicar los requerimientos técnicos y/o de otra naturaleza para la realización de la actividad, así como los m2 para el armado del espacio.

c) Enlace/s a referencias gráficas, audiovisuales, páginas web, etc.

#### CATEGORÍA C – TALLERES Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS VINCULADAS AL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA CHICXS DE 8 A 12 AÑOS

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: nombre del proyecto, disciplina principal (artes gráficas, música, intervención literaria, baile, fotografía, etc.), biografía profesional de lxs artistas/talleristas responsables del proyecto, cantidad de integrantes que guían la actividad, entre DOS (2) y CUATRO (4), cantidad de participantes estimada, entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30), por vez repitiendo la actividad DOS (2) veces en el transcurso de DOS (2) horas o en un espacio de circulación espontánea para hasta CIEN (100) personas, ambas opciones según las características de la actividad, el espacio y el criterio de programación.

b) Indicar los requerimientos técnicos y/o de otra naturaleza para la realización de la actividad, así como los metros cuadrados para el armado del espacio.

c) Enlace/s a referencias gráficas, audiovisuales, páginas web, etc.

**ARTÍCULO 7: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD.** La Autoridad de Gestión y Aplicación del presente certamen, verificará el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en las presentes Bases y Condiciones, como instancia previa a la intervención de la Comisión de Evaluación.

**ARTÍCULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas por categorías en el presente Concurso, ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación integrada por CINCO (5) personas especialistas en temáticas de infancias y referentes de TECNÓPOLIS a ser designadas por el MINISTERIO DE CULTURA y DOS (2) suplentes.

La Comisión de Evaluación determinará la pertinencia de las propuestas y realizará la selección por categoría de los/as ganadores/as mediante un orden de mérito, de acuerdo con los criterios establecidos para el presente Concurso.

Se valorarán especialmente las propuestas que presenten una narrativa en línea con los contenidos abordados por el Parque en este 2023, tales como democracia, derechos, la palabra, lo colectivo, el juego, naturaleza, libertad, soberanía, identidad, pueblo, igualdad, inclusión, ciudadanía, participación, equidad, diversidad, lo común, la memoria, el ambientalismo integral; siempre desde una mirada lúdica, artística y/o poética.

Dicha Comisión seleccionará, en orden de mérito, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) de obras/proyectos más por categoría, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio en el caso que los/as participantes seleccionados/as inicialmente estén impedidos de recibir el premio o renuncien al mismo.

La conformación y actuación de la Comisión de Evaluación se regirá por los siguientes recaudos:

a) La Comisión de Evaluación tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo, siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación.

b) Será exclusiva competencia de la Comisión determinar si las postulaciones se ajustan a los requisitos del presente certamen.

c) La Comisión deberá expedirse dentro de un plazo de CUARENTA (40) días corridos desde el cierre de la inscripción.

d) Durante las sesiones de Comisión de Evaluación, deberá estar presente un/a representante designado/a por la Autoridad de Gestión y Aplicación, a efectos de corroborar el correcto cumplimiento de las Bases y Condiciones.

e) La Comisión de Evaluación deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de mérito de los/as ganadores/as y suplentes por categorías. En las publicaciones de los resultados del Concurso se omitirán sus fundamentos.

f) Los resultados, de carácter vinculante, serán elevados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quien por resolución ejecutará su adjudicación en el orden correspondiente o los declarará desiertos, si así hubiera sido decidido por la Comisión de Evaluación. Su decisión será inapelable, no se admitirá contra el mismo recurso alguno a excepción de planteos de nulidad fundados en faltas esenciales del procedimiento o incumplimiento de las Bases y Condiciones. En tal supuesto, la impugnación será resuelta por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 9: RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO.** Una vez publicados los resultados del certamen se notificará a los/as ganadores/as del mismo, quienes deberán remitir una nota de aceptación del premio a la casilla de correo electrónico que se informe al momento de la notificación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes.

Los/as ganadores/as deberán tener disponibilidad para ejecutar el componente de participación y difusión del premio, al que hace referencia el artículo 2 de las presentes, durante la MEGAMUESTRA 2023 del PARQUE TECNÓPOLIS, en fechas a convenir. Quedará a exclusiva consideración de TECNÓPOLIS la programación

para concretar dicha ejecución.

**ARTÍCULO 10: FALTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO.** Si uno de los/as ganadores/as no aceptase el premio en el tiempo previsto en el artículo anterior, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

**ARTÍCULO 11: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREMIO.** A partir de la aceptación del premio, conforme lo establecido en el artículo 9, desde el PARQUE TECNÓPOLIS se pondrán en contacto con las/os ganadoras/es para coordinar la reproducción de la participación correspondiente, conforme la categoría premiada; coordinando condiciones de presentación, fecha, hora, espacio y demás especificaciones de producción.

El PARQUE TECNÓPOLIS establecerá las condiciones particulares de producción, ejecución y realización del componente de participación y difusión del Premio.

Los/as ganadores/as deberán realizar, presentar y/o ejecutar la obra o proyecto postulado ganador, según el caso, en los términos propuestos al momento de realizar la inscripción; ajustándose al componente de participación y difusión del premio, conforme el marco de referencia, los componentes por categoría, los requisitos y definiciones que se establecen en las presentes bases y condiciones.

El PARQUE TECNÓPOLIS pondrá a disposición un rider técnico de luces y sonido. En todas las categorías, los insumos necesarios para la realización del proyecto corren por cuenta del postulante (vestuario, escenografía, utilería, materiales de los talleres o actividades lúdicas, fletes, etc.). De contar con escenografía, la misma debe ser autoportante e ingresar y egresar del parque el mismo día de la función, ya que dicha institución no cuenta con depósito de guardado.

**ARTÍCULO 12: IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN.** Si el/la postulante ganador/a hubiese aceptado el premio, pero por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad material, no pudiese ejecutar el componente de participación y difusión establecido en el artículo anterior, el PARQUE TECNÓPOLIS podrá reprogramar dicha actividad o participación, a su exclusivo criterio o bien dejar sin efecto el correspondiente premio; teniendo la potestad de convocar, siempre que fuere posible, al postulante suplente según orden de mérito.

En caso de quedar sin efecto el premio por los motivos antes expuestos, el/la ganador/ra no estará habilitado/a para ejecutar el componente económico y solicitar su pago.

**ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PREMIO.** Será requisito para ejecutar el componente económico del premio:

- a) Ejecutar el componente de participación y difusión en los términos establecidos en el artículo 11.
- b) Obtener la certificación satisfactoria por parte del PARQUE TECNÓPOLIS del componente de participación y difusión.
- c) Cumplimentar los requisitos dispuestos en el artículo 14 dentro de los DIEZ (10) días hábiles de realizada la actividad.

**ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.** Será requisito para solicitar el cobro del estímulo económico del premio:



a) Haber cumplimentado la ejecución del componente de participación y difusión, acreditada con la debida certificación de parte del PARQUE TECNÓPOLIS, en los términos establecidos en el artículo 13 de las presentes.

b) Realizar el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>).

c) Presentar la constancia de CBU de una cuenta habilitada a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 15: DIFUSIÓN DE GANADORES.** Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en el presente certamen, los y las postulantes prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y/o proyecto y de ser necesario una breve sinopsis de la/del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el PARQUE TECNÓPOLIS o instituciones autorizadas por este; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

**ARTÍCULO 16: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los y las postulantes de las obras y/o proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o PARQUE TECNÓPOLIS están autorizados por los/las autores/as de las obras o proyectos ganadores del certamen, de forma no exclusiva, a difundir, exhibir, reproducir y comunicar públicamente las obras o proyectos premiados, sin límite temporal, territorial ni de medios, en el marco de la programación del PARQUE TECNÓPOLIS; con la debida mención autoral, sin que ello implique el derecho de cobro de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, renunciando a cualquier reclamo, de cualquier naturaleza.

Los/as ganadores/as de las obras y/o proyectos premiados autorizan a El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o PARQUE TECNÓPOLIS a generar el registro sonoro, audiovisual y/o fotográfico de la actividad en la cual participa, incluyendo el contenido audiovisual/sonoro/fotográfico que proporciona el autor/a con el fin de exhibir durante la misma; para su difusión en vivo y/o diferido a través de cualquier medio de exhibición o visualización existente o futuro, en línea o a demanda, incluido internet con o sin descarga por parte del público. La correspondiente autorización es formulada sin límites temporales, territoriales, de ninguna naturaleza y/o en cantidad de pasadas, tanto en medios o espacios gestionados por EL MINISTERIO DE CULTURA y/o de terceros autorizados por este. Complementariamente, autoriza el uso de su imagen personal para acciones exclusivamente relacionadas con la difusión del objeto del Concurso, y de los materiales derivados de su realización.

**ARTÍCULO 17: DERECHOS DE AUTOR.** La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autores legítimos de las obras y/o proyectos postulados.

En caso de obras o proyectos en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los y las postulantes garantizarán la indemnidad al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN frente a

eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

**ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES.** El solo hecho de inscribirse a la presente convocatoria implica, por parte de los y las postulantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la autoridad competente.